



**EPS  
SEDACUSCO**

"Seda Cusco. Protegiendo nuestro ambiente" S.A.

**RESOLUCIÓN N° 99-2019-GG-EPS. SEDACUSCO S.A.**

Cusco, febrero 27, 2019

**VISTOS:**

El Informe N° 066-2019-GAF-EPS.SEDACUSCO S.A, de fecha 26/febrero/2019, mediante el cual la Gerencia de Administración y Finanzas de la EPS.SEDACUSCO S.A, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones Ejercicio 2019 de la EPS. SEDACUSCO S.A., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS. SEDACUSCO S.A. tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, financiación, normatividad, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión, asesoría y asistencia técnica de conformidad al Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, D.S. N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba su Reglamento; y su Estatuto Social;

Que, el Decreto Legislativo N° 1280 en su Artículo 3°, declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento.

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que toda Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes y servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia. El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, estando al Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el Funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de CINCO (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante Resolución N° 568-2018-GG-EPS.SEDACUSCO S.A, de fecha 28/diciembre/2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2019 de la EPS-SEDACUSCO S.A.;

Que, mediante Resolución N° 015-2019-GG-EPS.SEDACUSCO S.A, de fecha 11/enero/2019, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones, de la EPS SEDACUSCO S.A., para el Año 2019;

Que, mediante Resolución N° 078-2019-GG-EPS SEDACUSCO S.A., de fecha 13/febrero/2019, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones, de la EPS SEDACUSCO S.A., para el Año 2019; sin tomar en cuenta que, lo que realmente corresponde es **la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la EPS SEDACUSCO S.A., para el año 2019, versión 02;**





# EPS SEDACUSCO

"Seda Cusco. Protegiendo nuestro ambiente" S.A.

Que, mediante Resolución N° 088-2019-GG-EPS SEDACUSCO S.A., de fecha 19/febrero/2019, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones, de la EPS SEDACUSCO S.A., para el Año 2019; sin tomar en cuenta que, lo que realmente corresponde es la **Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la EPS SEDACUSCO S.A., para el año 2019, versión 03**;

Que, a través del informe del Visto la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la EPS. SEDACUSCO S.A., del Año Fiscal 2019, versión 04, la inclusión de Bienes y Servicios detallados mediante acto Resolutivo;

Que, la Gerencia General, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social, de la EPS.SEDACUSCO S.A, mediante proveído contenido en el documento del visto, dispone a la Oficina de Asesoría y Defensa Legal la elaboración de la correspondiente Resolución, y con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y la visación de la Oficina de Asesoría y Defensa Legal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR**, el artículo primero de la Resolución N° 088-2019-GG-EPS SEDACUSCO S.A., que señala: Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la EPS SEDACUSCO S.A., para el Año 2019 (PAC); debiendo corresponder el siguiente texto: **"MODIFICAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA EPS. SEDACUSCO S.A., Versión 04 para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al Año Fiscal 2019"**

**ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR**, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EPS. SEDACUSCO S.A., para el Ejercicio Presupuestal correspondiendo al Año Fiscal 2019, Versión 03, conforme se detalla en el artículo 3 del presente Acto Resolutivo.

**ARTÍCULO 3°.- INCLUIR**, en el Plan Anual de Contrataciones de la EPS. SEDACUSCO S.A., para el Ejercicio 2019, lo que se detalla a continuación:

N° ITEM	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES SERVICIOS OBRAS A CONTRATAR	VALOR REFERENCIAL
33	Adjudicación Simplificada	Bienes	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUSCO 2046	1'153,922.00
34	Subasta Inversa Electrónica	Bienes	SUMINISTRO DE CEMENTO PARA LA GERENCIA COMERCIAL Y GERENCIA DE OPERACIONES	96,000.00

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, de la EPS. SEDACUSCO S.A., la publicación, difusión y las acciones pertinentes para la aplicación del presente acto resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



ING. JOSE LUIS BECERRA SILVA  
GERENTE GENERAL

JLBS/YBP/jac.-  
C. c:

- > O.C.I
- > G.A.F.
- > G.P.D
- > O.L.S
- > G. Gral.